

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 3

Sesión Ordinaria No. 3, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes dieciocho de mayo del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Nuñez Sánchez, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel A. Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Elizabeth Ramírez Falcó, los suplentes Leidy Sánchez Alpizar, Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 2 y extraordinaria No. 1
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de Comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 2, incluir la asistencia del regidor suplente Guillermo Vega Campos. En el artículo No. 4, inciso B, incluir el comentario del síndico Marvin Vargas de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la hora de disponer de su presupuesto tome en cuenta a los comités comunales como lo hizo el Comité Cantonal de Deportes anterior, ya que todos los comités comunales tienen sus necesidades, al menos la comunidad de Zetillal a través del comité obtuvo la ayuda para la compra de un chapulín para la corta del sácate de la plaza y algunas mejoras de los vestidores, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 1, incluir la asistencia del regidor suplente Guillermo Vega Campos, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Expediente No. 172-S-2010 del Tribunal Supremo de Elecciones donde notifican copia de la resolución de las trece horas quince minutos del doce de mayo del dos mil diez en "Diligencias de cancelación credenciales de Concejal Suplente del distrito de San Pedro, cantón de Santa Bárbara, provincia de Heredia, que ostenta la señora Venus Yolanda Gutiérrez Alfaro.

Vista la renuncia interpuesta por la señora Venus Yolanda Gutiérrez Alfaro a su cargo de concejal suplente del Concejo de Distrito San Pedro, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, de previo a resolver lo que corresponda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Electoral, se pone en conocimiento del Concejo Municipal de Santa

Bárbara la citada renuncia para que, en el plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo haga del conocimiento de este Tribunal. Adjúntese copia del folio 1. ° del expediente. Notifíquese

ACUERDO NO. 38-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al -Expediente No. 172-S-2010 del Tribunal Supremo de Elecciones "Diligencias de cancelación de credenciales de la Concejal Suplente del distrito de San Pedro, cantón de Santa Bárbara, provincia de Heredia, que ostenta la señora Venus Yolanda Gutiérrez Alfaro, que no hay ninguna objeción departe del Concejo y se da por aceptada la renuncia. Acuerdo firme

B-Oficio AUMSB-54-2010 enviado al licenciado Guillermo Goyenaga asesor legal de planta por el auditor interno Mario González, donde le da respuesta a Oficio DALMSB 0041-2010 de fecha 12 de mayo del año en curso me refiero como sigue:

a) ¿De previo a referirme a su inquisitiva nota le solicito me indique el fundamento legal que ampara el plazo concedido por su persona? Esto en razón de que el suscrito desconoce la existencia de alguna normativa reciente que la faculte para estipularlo en esos términos. De toda suerte considero que lo prudente es que su persona recurra a las vías que el ordenamiento jurídico ha previsto al efecto.

b) No obstante en un sincero afán de evacuar en la medida de mis posibilidades sus inquietudes procedí a solicitar a la Encargada de Recursos Humanos, el expediente de la Licenciada Karina Retana Moreira, como un insumo mínimo en procura de atender lo requerido, sin embargo, la funcionaría responsable de la custodia de esos expediente me indicó de forma verbal que el mismo no está en su poder y que no sabía cuál era su paradero, así (as cosas y como usted podrá comprender el plazo otorgado por su persona es evidentemente insuficiente para brindarle una respuesta apegada a derecho que satisfaga sus deseos de información.

c) No omito indicarle que en su condición de Asesor Legal y Servidor Público está ampliamente facultado para recurrir a las instancias pertinentes y dar trámite a las denuncia anónima interpuesta ante su oficina de forma verba), tal y como usted lo señala en su nota.

La presidenta Venus Gutiérrez le solicita al señor Alcalde como jefe administrativo una explicación de esta nota porque no sabemos el fondo de la misma.

Manifiesta el señor Alcalde que es una nota entre el departamento legal y el auditor y no tengo copia de la nota.

ACUERDO NO. 39-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AUMSB-54-2010 enviado al Licenciado Guillermo Goyenaga abogado de planta por el auditor interno Mario González, donde le da respuesta al oficio DALMSB-0041-2010, donde el auditor le solicita le indique el fundamento legal para referirse a su inquietud.

C-Oficio EAIMSB-02-2010 del departamento de auditoria interna donde da cumplimiento al acuerdo No. 06-2010 de la sesión ordinaria N*01 celebrada por la Corporación Municipal el cuatro de mayo del 2010 transcrito a la auditoria interna por la secretaria del Concejo mediante oficio SCMSB-0 104-20 10 el día 12 de mayo del 2010 en referencia al oficio 030-2010 de fecha 01 de mayo del 2010, firmado pro te señorita Xenia Sánchez Montero en calidad de ciudadana residente en el cantón.

Referente al punto 3, de la nota; En la sesión Ordinaria No. 208 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia: el día martes veinte de abril del año dos mil diez la presidenta municipal Marta Lidia Segura solicita alterar el orden del día para juramentar a un nuevo miembro del Comité Cantonal de Deportes y un receso de 20 minutos para proceder a tomar una foto de todo el Concejo Municipal Los que estén de acuerdo que levanten la mano.

ACUERDO NO, 3669-10 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda alterar el orden del día para juramentar a un nuevo miembro del Comité Cantonal de Deportes y un receso de 20 minutos para la toma de una foto del Concejo Municipal, el señor José Ángel Sancho fotógrafo procedió a tomar un total de siete pruebas en donde se encontraban presentes todos los regidores titulares y suplentes, además se toman tres pruebas más en donde se se solicitó a la regidora Sánchez que saliera, para un total de diez pruebas las cuales tuvo a la vista en el laboratorio del estudio Somoza, el señor Sancho presentó a consideración de los ex-regidores las pruebas, quienes determinaron a t fruto personal y no como una decisión colegiada que la foto a reproducir era una de las pruebas en donde no aparece la ex-regidora Sánchez, con un costo de sesenta mil colones (¢60.000.00) el cual fue cubierto con recursos de los ex-regidores no con fondos públicos, extendiendo el Estudio Somoza un recibo a nombre de Aurora Céspedes Paniagua haciendo constar que la foto fue cancelada, en conclusión la foto expuesta en el salón de sesiones correspondiente al Concejo 2006 - 2010 fue donada por los ex-regidores, pero dejando sin participación a la ex-regidora Sánchez e ignorando la alteración de la sesión solicitada por la presidenta María Lidia Segura Miranda que reza: alterar el orden del día para juramentar a un nuevo miembro del Comité Cantonal de Deportes y un receso de 20 minutos para proceder a tomar una foto de todo el Concejo Municipal,

Como se colige de lo acontecido el criterio utilizado es un criterio exclusivo para que en la fotografía salgan los que aportaron al costo de la fotografía y no el de dejar una fotografía completa del Concejo Municipal saliente con todos sus miembros. Aunado a que la foto es una donación a la municipalidad ello permite que si existe interés por parte de un tercero o de la institución poder cubrir el costo de la foto y donar a la municipalidad le fotografíe con todos los miembros del Concejo saliente.

Punto No. 4. De conformidad con las gestiones realizadas se logro comprobar que efectivamente el Back Hoe propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia placas SM-2723 conducido por el funcionario Alexis Vargas González realizó labor de limpieza de escombros en un lote ubicado en el Condominio Colonial lote contiguo al parquecito en donde se ubica el Tanque de agua, actualmente en el lote se encuentra sembrado de sácate. La limpieza se realizo en un tiempo aproximado de cuatro horas (en dos días diferentes).

Punto No.5 Con relación a la actividad realizada el día 29 de abril del 2010 fue una actividad para fe cuál se entregaron invitaciones a un sector y no a la totalidad.

En las ordenes No. 8483, 8485,8486, se observa la siguiente justificación; Actividades protocolarias de la administración-rendición de cuentas, visita de diputados, presentación de informe, reconocimiento y homenaje contratación directa 2010-CD-000059-CL, además se confeccionó la orden de compra No. 8488 para la confección de placas inauguración de caminos, cancelada mediante cheque No. 5237. Se adjunta copia de los cheques No. 5208, 5262,5266 y 5237, foto del movimiento de tierra realizado en Condominio Colonial, invitación a la rendición de cuentas Concejo Municipal-Alcaldía Municipal y copia de parte del acta de la sesión ordinaria No. 208 con el acuerdo No. 3669-10 como información complementaria.

La presidenta Venus Gutiérrez le solicita una aclaración sobre el punto 4, de la limpieza de un lote en el Condominio Colonial.

Manifiesta el señor Alcalde que ese lote yo recibí la solicitud, es un lote publico, comunal, la idea de la solicitud era limpiarlo para sembrarlo de sácate y los niños del Condominio pudiera jugar, al ser eso accedí a esa situación.

Toma la palabra la regidora Karen Fonseca, don Rolando puede ser muy comunal para ellos pero condominio Colonial es totalmente privado.

Le contesta el señor Alcalde que si pero ahí viven vecinos de Santa Bárbara y el lote es para beneficiar a los niños que viven en ese lugar y el lote es comunal.

La regidora Karen Fonseca manifiesta que el lote no puede ser comunal, el lote sencillamente es privado, tiene otro uso a nivel de condominio, a nivel de condominio se da otros usos pero la municipalidad no puede mandar recursos a un condominio, porque los condominios son privados, entonces en este caso si el lote es de la comunidad tendríamos que ver quien va a pagar esas horas de back hoe, etc, etc., habría que buscar como traer esos recursos a la municipalidad porque no es publico, lo comunal dentro de un condominio es comunal para ellos pero no para la municipalidad.

El señor Alcalde dice que desconocía esa parte, el animo de prestar el back hoe para que nivelaran eso, porque iban a sembrar zacate para que los niños jugaran ahí, fue con el animo de que un grupo de niños no tienen donde jugar en un condominio en este caso, fue con ese ánimo, si hay que pagar esas horas yo buscaría como hacerlo.

El regidor Mario Villanueva manifiesta que talvez el punto es que deberíamos asesorarnos, porque es un condominio privado, pero no se si a lo interno la reglamentación de urbanismo exige que haya lotes públicos o no, el propietario es el dueño del condominio o todos los del condominio.

Aclara la regidora Ana Cecilia que el condominio es una propiedad privada que le pertenece a un grupo de personas, hay áreas comunes pero a los condominios o sea a los dueños de los condóminos que están ahí y hay áreas de cada propietario, entonces si son usos comunes a ellos pero solo y exclusivamente al grupo de propietarios que están ahí, pero si del portón para adentro un condominio es totalmente privado.

Manifiesta el regidor Mario Villamizar que es algo nuevo para mi, en el caso de Rolando aunque es un beneficio para la comunidad, de gente que paga impuestos, talvez tener el cuidado de que cuando se solicite esas ayudas explicarles la situación.

El señor Alcalde reitera que el ánimo fue colaborar con un sector de la comunidad que vive ahí y que pudieran los niños disfrutar de un lote nivelado y un grupo de ellos iba hacer el enzacatado que permitiera que los niños jueguen ahí.

La presidenta municipal Venus, creo que el señor Alcalde actuó con la mayor voluntad y lo hizo de buena fe, pero es importante quizás considerar estos asuntos para situaciones futuras y que la municipalidad mejor se apegue a lo establecido para no vernos en problemas de ésta índole.

Manifiesta la regidora Fonseca Sánchez que se hizo un trabajo ahí con los empleados municipales, entonces si le solicitaría a don Rolando que hiciera las gestiones pertinentes, porque hubo un back hoe con gasolina municipal, con un funcionario municipal, que si bien es cierto y creo sinceramente que don Rolando desconocía esa situación, porque es una situación totalmente legal si es necesario que se resalte al municipio por parte de los condóminos si es del caso o de la persona que le solicitó, el dinero que se gastó en eso, porque son recursos públicos, entiéndase que nosotros no podemos disponer de esos recursos en esa forma.

El señor Alcalde dice que está plenamente de acuerdo en hacer esa gestión, pero aun así a ustedes les queda claro de que es una situación donde vive una cantidad de personas, vecinos de la comunidad que se están favoreciendo como se pudiera favorecer un grupo de vecinos en el Roble, Birri, San Pedro, etc. No se hasta donde la solicitud de la compañera Karen carece de ese sentido social, si fuera un terreno de una persona no lo

hubiera hecho jamás y sería un dueño, un propietario que se está beneficiando, pero aquí se está beneficiando un buen grupo de personas. Lo mismo es poner un alcantarillado en una callecilla donde hay 8 o 10 familias que se están inundando a una situación de estas, ese es mi criterio.

La regidora suplente Maria Eugenia Trejos externa que cuando una persona hace un condominio, el propietario que lo ha hecho vende todos los servicios, vende zonas recreativas, todo tiene que tenerlo, así no mas no se aprueba un condominio, por ende ese lote tienen derecho porque lo están comprando, el propietario vendió todo eso. El que vendió eso tenía la obligación de tener ese servicio.

La presidenta municipal Venus, dada la sugerencia de la compañera Karen, someto a discusión su propuesta compañeros. Entonces alguna objeción, no hay, entonces someto aprobación la solicitud de la compañera Karen.

El regidor Mario Villamizar, es cierto es una comunidad, son vecinos dentro de una situación privada, yo no se si a nivel legal se podria establecer algún tipo de cuota no simbólica sino que represente los gastos que se ocupan, porque me parece que la municipalidad en su alcance de imagen puede ofrecer este servicio no gratuito, pero si con algún costo menor al costo de mercado si es así, y no decir no rotundamente, porque me parece que eso es un acercamiento que tiene la municipalidad en decirles vea si le podemos hacer el trabajo pero esta es la tasa por hora, algo así como para no limitar y decir que no siempre que haya una situación así privada, pero no si a nivel legal esto se puede hacer.

La regidora Karen, en primer lugar en este caso yo no dudo de la buena fe del señor Alcalde, lo que pasa es que hay fondos públicos inmersos en el asunto, no hay ningún contrato que especifique que se cobró algún canon o tasa, entonces no se puede eludir el pago aunque sean vecinos de acá, es un condominio, es algo privado, debemos respetar las bases legales, sino nos vamos a ver envueltos en un problema. Si podemos contratar con personas externas en el tanto y en el cuanto el Concejo lo apruebe, porque todos los contratos tienen que ser sometidos ante el Concejo, pero en este momento no hay ningún contrato.

ACUERDO NO. 40-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio EAIMSB-02-2010 del departamento de auditoria donde da cumplimiento al acuerdo No. 06-2010 de la sesión ordinaria No. 1, celebrada el 4 de mayo del 2010, referente al oficio 030-2010 del 01 de mayo del 2010, firmado por ex regidora Xinia Sanchez Montero. Se acuerda enviarle copia de este oficio de la auditoria a la señorita Xinia Sánchez Montero en los puntos solicitados.

ACUERDO NO. 41-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración realice los trámites correspondientes para que reciba el resarcimiento que corresponde por las horas empleadas tanto del back hoe, gasolina, horas de funcionario que estuvo trabajando en el lote del condominio Colonial Santa Bárbara y que se le cobre a la persona que pidió el favor o a los condóminos, porque es un área común, de beneficio solo para ellos.

D-Oficio EAIMSB-03-2010 del departamento de auditoria donde da cumplimiento al acuerdo No. 3687-10 de la sesión ordinaria No. 208 celebrada el 20 de abril del 2010 por

la Corporación Municipal y trasladado a la auditoría por la secretaria del Concejo mediante oficio SCMSB-0108-2010 del 12 de mayo del 2010.

El proyecto de reglamento autónomo de organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia en su artículo 17 y 20 reza lo siguiente:

Capítulo IV De Las Funciones

Artículo 17: Corresponde a la presidencia de la Junta Directiva, junto a las otras atribuciones que le confiere la ley y este reglamento.

- a) abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva*
- b) Firmar junto con el secretario, las actas de las sesiones de la Junta Directiva*
- c) Preparar el orden del día*
- d) Convocar a las sesiones extraordinarias*

El Código Municipal en el artículo 103 indica lo siguiente:

Artículo 103.- Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.

COMENTARIO:

Sanciona el principio de legalidad presupuestaria, en la disposición de fondos. Ver lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 del 2 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 8.- Disponibilidad presupuestaria.

Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario.

(Así reformado este párrafo por el artículo 1º, inciso c), de la ley N° 7612 de 22 de julio de 1996)

En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.

Conclusión:

1- La Ley Contra La Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 en artículo No. 3 Deber de probabilidad: El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República, asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley: asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y finalmente a administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad eficacia, economía y eficiencia rindiendo cuentas satisfactoriamente.

De conformidad con el reglamento autónomo de organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia la potestad de Fiscalizar que la

recaudación de los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios del Comité, se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta corriente inmediatamente y se inviertan sanamente corresponde al tesorero no al presidente.

2- Para toda institución que es fiscalizada por la Contraloría General de la República es requisito indispensable contar con la disponibilidad presupuestaria requerida para adquirir los bienes o servicios, con antelación y debidamente planificados por la Administración, en apego a los principios presupuestarios¹ tipificados en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y contemplando la regulación del artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el artículo 10 y 11 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

3- La adquisición del Chapulín, y el uniforme se realizaron sin acuerdo de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

4. Las potestades para recaudar efectivo le corresponden al tesorero y no al presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

5- Que en la sesión extraordinaria N^o189 el Concejo Municipal conoció el informe de rendición de cuentas que efectuó el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y el informe económico brindado por la tesorera señorita Marianela Hidalgo, consta que le fue entregado una copia del presupuesto ordinario para el año 2010 a la secretaria del Concejo, el mismo no fue conocido en la sesión por lo cual no fue aprobado¹.

Recomendación:

1- Solicitar al señor Víctor Solís Vega la reintegración completa del efectivo recibo al tesorero para que sea depositado en la cuenta corriente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

2- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes una explicación de la forma como fue contratado un profesional para la elaboración del plano del Gimnasio y porque no se registra su firma en las copia de los planos ni se llevo el plano al Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica para lo de su competencia.

3- Solicitar el criterio legal al asesor de la institución en razón de que los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación son honorem o sea no perciben ingreso por su servicio, es factible el abrir un procedimiento administrativo, si es asequible proceder con las recomendaciones N^o4 y N^o5

4- Proceder a disponer el inicio de un procedimiento administrativo, tendiente a determinar eventuales responsables administrativas de los miembros y así como ex miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara responsables de los hechos expuestos en el presente documento teniendo presente que los mismos son adoloren en sus puestos. Dicho procedimiento debe efectuarse ajustado a lo que dispone el Libro Segundo de la Ley General de administración Pública con estricta observancia de los principios de verdad real, debido proceso y defensa previa, observando además lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley de la Administración pública.

5. El procedimiento recomendado es para analizar la compra del chapulín, la atribución de cobrar dineros a nombre del Comité Cantonal de Deportes y no reportarlos al tesorero, la adquisición de un uniforme sin el contenido presupuestario.

Manifiesta el regidor Mario Villamizar que básicamente esto es un informe que da el auditor sobre la solicitud que le hicimos con respecto al Comité Cantonal de Deportes. Lo que está diciendo es que hay un manejo irregular no en el destino de los fondos, sino

que el presidente es que el que se ha hecho como cargo de recoger y cobrar platas y la persona tesorera no está recibiendo los fondos o dándole el trámite como corresponde, que se hizo la compra de un chapulín y un uniforme sin un acuerdo previo del comité y sin los recursos disponibles. Que se hizo la contratación de unos planos para un gimnasio y que se cancelaron la suma de ₡ 2.100.000 colones y que esos planos no fueron autenticados ante el Colegio Federado de Arquitectos y por último que ellos entregaron una copia del presupuesto para aprobar del 2010 que se trasapeló entonces no se aprobó.

ACUERDO NO. 42-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio EAIMSB-03-2010, donde el departamento de auditoría da cumplimiento al acuerdo No. 3687-10 de la sesión ordinaria No. 208, celebrada por la Corporación Municipal el 20 de abril y trasladado a la auditoría por la secretaria del Concejo mediante oficio SCMSB-0108-2010 del día 12 de mayo del 2010. Se traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

E-Oficio No. MSB-DI-133-2010 del departamento de ingeniería, donde solicita se apruebe la implementación de un cobro para el trámite de Usos del Suelo e instalación del medidor, ya que en este momento es gratuito.

El motivo de esta solicitud es que en este momento tengo más de 30 expedientes muy viejos que las personas no han venido a retirar y el uso del suelo implica gastos de papelería y gasolina, por la visita obligada al sitio, de manera, que si se pone un cobro las personas van a ser más formales. El monto lo dejo a su criterio.

ACUERDO NO. 43-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar tanto a la comisión de jurídicos como de hacienda y presupuesto el oficio No. MSB-DI-133-2010 del departamento de ingeniería, para su revisión y dictamen correspondiente.

F-Nota firmada por la señora Marta Quirós Fallas Tesorera del Patronato Escolar de la escuela Excelencia de San Bosco donde manifiesta que están organizando un bingo para recaudar fondos para la institución y por consiguiente brindarle a nuestros estudiantes una mejor calidad en la educación, el sábado 3 de julio del 2010 a las 1:00 p.m. en el Gimnasio de la escuela. Es por ello que le solicitamos su colaboración y permiso para realizar el bingo de nuestra institución, me permito informarle que como agradecimiento, haremos referencia de su colaboración a las personas que ese día se hagan presentes al evento.

No omitimos manifestarle una cordial invitación a esta actividad y nuestro más sincero y grande agradecimiento desde ahora por toda la ayuda que pueda brindarnos en esta actividad que haremos en beneficio de nuestros niños.

ACUERDO NO. 44-2010

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Patronato Escolar de la escuela Excelencia de San Bosco realizar Bingo siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes como es el visto bueno de la Cruz Roja. Acuerdo firme

G--Oficio DTISB-011 firmado por los funcionarios del departamento de tecnología e información, señores Giovanni Alfaro Rodríguez y Alejandro Nuñez Vargas, donde dice que nuestra municipalidad se encuentra integrada, entre muchos otros proyectos, en el

primer grupo de instituciones que implementarán de primera mano el nuevo Sistema Tributario Municipal (SITRIMU) el cual, traerá grandes beneficios a todos los municipios que forman parte de este proyecto.

Dada la importancia que representa esta nueva plataforma tecnológica para nuestra municipalidad, se han realizado algunas inversiones bastante importantes en aras de cumplir con los requerimientos mínimos que nos han solicitado. Dentro de estas se destaca la renovación de toda nuestra instalación eléctrica. También se han realizado esfuerzos en la remodelación y acondicionamiento de un cuarto de comunicaciones, la depuración de la base de datos municipal, la creación de una plaza más en el área de Tecnologías de Información, y la realización de otros trámites adicionales que se han requerido llevar a cabo ante el ICE y otras instituciones.

Sin embargo, recientemente nos encontramos en una situación que ciertamente nos tiene bastante preocupados y es que, estando cerca de la implementación del SITRIMU, se nos ha informado de último momento que existen algunos requerimientos técnicos que nuestro servidor actual no cumple. Es por esta razón que nos están solicitando que procedamos a realizar la adquisición de un nuevo equipo.

Tomando en cuenta que sin este hardware todo el esfuerzo realizado sería vería atrasado y que actualmente el presupuesto 2010 para la compra de equipo de cómputo es sumamente limitado e insuficiente, le solicitamos de manera muy respetuosa analizar esta situación y pueda así interponer sus oficios para que de alguna manera se pueda dotar del contenido económico necesario para la compra de este servidor. Realizando algunas consultas hemos determinado que el monto aproximado de inversión ascendería alrededor de los ₡2.000.000.00 (dos millones de colones). Además, adjuntamos el diagnóstico técnico del equipo relacionado con el proyecto el cual, está elaborado por la empresa encargada y avalado por FOMUDE, IFAM y Ministerio de Hacienda, organizaciones que están a cargo de la implementación del SITRIMU. Este equipo supliría las necesidades de crecimiento que demandarían los proyectos venideros.

ACUERDO NO. 45-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DTISB-011, del departamento de Tecnología e Información donde manifiestan la necesidad de adquirir un servidor nuevo para continuar con la implementación del Sistema Tributario Municipal (SITRIMU) con un costo de ₡ 2.000.000.00 de colones.

H-Oficio OAMSB-232-10 del despacho del señor Alcalde donde remite justificación correspondiente de la modificación presupuestaria No. 07.2010, para su respectiva resolución.

ACUERDO NO. 46-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente modificación presupuestaria No. 07-2010 presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo Villegas.

I-Nota firmada por el doctor Miguel Rodríguez Ruiz Microbiólogo, donde extiende un saludo fraterno al Concejo Municipal y a la vez que elevo una plegaría a Dios para que la solidaridad y el servicio a que están llamados prevalezcan en busca del bien común.

Como todos sabemos enfrentamos un problema global planetario que no nos excluye.

Por el cambio climático y la acción del hombre estamos propensos a un colapso que ya se ha iniciado en el mundo y en nuestro país.

En peligro se encuentra la fragilidad de nuestros bosques y el recurso hídrico, en lo que nos concierne, al norte del Valle Central y sus acuíferos.

Somos la bioregión norte, una unidad biosicosocial donde el ambiente dama por ser defendido, rescatado y protegido por el bienestar de nuestros niños (as), los jóvenes de hoy y las generaciones futuras.

Por tal motivo y a manera de semblanza histórica, les ofrezco un trabajo que como parte del génesis de nuestra lucha, nos ubica históricamente en el deber de todos los costarricenses al derecho a la salud y a la vida.

ACUERDO NO. 47-2010

El Concejo Municipal da por recibida nota firmada por el Doctor Miguel Rodríguez Ruiz en relación al recurso hídrico al norte del Valle Central y sus acuíferos. Se traslada a la Comisión del Ambiente para lo que corresponda.

J-Oficio CFSJ-09-2010 de la Comisión de Finanzas de la Diaconia de San Juan, donde solicitan el permiso correspondiente para utilizar la mitad de la calle del frente de la Iglesia de San Juan, los días del 20 al 28 de junio con motivo de la celebración de las fiestas patronales. Lo anterior para ubicar una tarima que se utilizará para el desfile de boyeros y de caballos, además de alguna actividad que se programe para esos días.

ACUERDO NO. 48-2010

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Comisión de Finanzas de la Diaconia de San Juan utilizar la mitad de la calle del frente de la Iglesia con motivo de los festejos patronales. Comunicarles que deben coordinar con el tránsito el cierre de la calle.

K-Oficio OAMSB-222-2010 enviado al señor auditor interno Mario González por el señor Alcalde Rolando Hidalgo, donde en atención a su oficio AD-AIMSB-04-20010 de fecha 10 de mayo de 2010, mediante el cual emplaza a esta Alcaldía para que se informe en tomo a las acciones seguidas para contraer el pago que se autorizo al asesor legal de la Corporación Municipal, debo indicar al respecto las siguientes consideraciones:

1.- Efectivamente como bien usted lo indica, la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-362-2008, indicó como conclusión que:

"III.-CONCLUSIÓN:

En virtud de todo lo expuesto, este Despacho concluye en términos generales:

De conformidad con los artículos 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (No. 7333 de 30 de marzo de 1993) y Ley Número 5867, de 15 de diciembre de 1975, así como lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia (aprobado en Sesión Extraordinaria N° 44, artículo N° 3, mediante acuerdo N° 1419-07 celebrada el 08 de Noviembre del 2007, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 245, Alcance Número 39, de 20 de diciembre del 2007), no es procedente que un asesor legal de esa entidad, pueda acogerse al régimen de la Dedicación Exclusiva, habida cuenta que se encuentra sujeto al régimen de la prohibición al ejercicio liberal de la profesión de abogado por mandato del precitado numeral 244; aunque no existe norma legal que autorice la correspondiente compensación económica. "

2.- Que al tenor de lo dispuesto por el Órgano Consultivo del Estado, se tienen que no resulta procedente el plus salarial por Dedicación Exclusiva para el Asesor Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, sin embargo, nunca se indicó que se procediera a eliminar en forma inmediata el respectivo plus salarial.

3.- No obstante lo anterior, si bien no resulta el sometimiento al Régimen de Dedicación Exclusiva, si resulta jurídicamente viable la afectación del puesto de Asesor Legal al Instituto de la Prohibición en razón de lo dispuesto en el numeral 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, tal y como lo indica la Procuraduría General de la República y de lo cual no hace referencia su persona.

cj, d) y e) del artículo 4 del Código Municipal, resulta procedente la percepción del porcentaje económico a que refiere el artículo 1 de la mencionada Ley 5867, una vez que la administración bajo su responsabilidad, determine la existencia de los citados presupuestos jurídicos, para el otorgamiento del plus correspondiente."

5.- Como se puede colegir de lo expuesto por la Procuraduría General de la República, la imposibilidad de someter al régimen de Dedicación Exclusiva al Asesor Legal, resulta ser en razón de que el puesto este afecto al Instituto de la Prohibición, situación que en la especie táctica no se observa, de modo que, el Régimen de Dedicación Exclusiva en este particular pareciera ser de aplicación.

No obstante, dicho sometimiento, fue como consecuencia de haberle suprimido el sometimiento al Instituto de la Prohibición, habida cuenta que en materia de Gestión del Potencial Humano, las cosas no funcionan en detrimento de los servidores.

6.- Lo anterior, tiene su exégesis en la Naturaleza jurídica de las normas, que es precisamente evitar la migración de profesionales hacia el sector privado, u otras instituciones públicas por la competitividad salarial que este ofrece. Aunado a lo dispuesto por el numeral 1 de la Ley 2166 "Ley de Salarios de la Administración Pública" que en lo conducente dispone: "ARTICULO 1°.- La presente ley se dicta para garantizar la eficiencia de la Administración Pública y constituirá el sistema oficial de retribución...", sin obviar lo que consagra el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, que en su párrafo in fine establece: "La suma del salario de clase, más los sobresueldos, constituyen el nuevo salario base, el cual servirá para la correspondiente ubicación en la presente escala salarial" sin detrimento de lo que expone ese mismo numeral de la mencionada Ley de Salarios de la Administración Pública que: "En ningún caso se rebajará la base del salario de los empleados que resulten afectados y se respetarán sus derechos adquiridos."

7.- Con base en lo expuesto, y acogiendo lo que efectivamente refiere su estimable persona, resulta de mérito, realizar el estudio técnico necesario para determinar la viabilidad de someter el puesto de Asesor Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara al Instituto de la Prohibición.

8.- Conocedor de que el Instituto de la Prohibición es materia de reserva de Ley, la afectación obedecería al numeral 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que a la letra reza:

" ARTICULO 118.- Los Directores Generales, los Subdirectores, los Jefes o Subjefes de Departamento y de Sección, de las dependencias de la Administración Tributaria, así como los miembros propietarios del Tribunal Fiscal Administrativo y los suplentes en funciones, no pueden ejercer otros puestos públicos con o sin relación de dependencia, excepción hecha de la docencia o de funciones desempeñadas con autorización de su respectivo superior jerárquico, cuyos cargos estén sólo remunerados con dietas.

En general queda prohibido al personal de los entes precedentemente citados, con la única excepción de la docencia, desempeñar en la empresa privada actividades relativas a materias tributarias. Asimismo está prohibido a dicho personal hacer reclamos a favor de los contribuyentes o asesorarlos en sus alegatos o presentaciones en cualquiera de las instancias, salvo que se trate de sus intereses personales, los de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, suegros, yernos y cuñados.

En los casos de excepción a que se refiere este artículo, para acogerse a ellos, debe comunicarse al superior de la dependencia su decisión de hacer uso de las excepciones previstas en este Código.

(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 5179 de 27 de febrero de 1973).

(Así corregida su numeración por el artículo 6 de la Ley de Justicia Tributaria No.7535 del 1 de agosto de 1995, que lo traspasó del antiguo 113 al actual)"

9.- Como bien lo apunta la Auditoria de esta Gobierno Local, habiendo transcurrido bastante tiempo para contraer el pago, se ordena realizar el estudio técnico que determine la viabilidad de la afectación del puesto de Asesor Legal al régimen prohibitivo.

10.- Lo anterior, resulta ser las acciones que esta Alcaldía ha dispuesto para la solución de la situación táctica por usted expuesta, y debidamente analizada por la Procuraduría General de la República.

11.- Existen acciones interpuestas por la Alcaldía para la supresión del pago por dedicación exclusiva desde el año 2008, que están impugnadas por el servidor con base al numeral 162 del Código Municipal que suspenden los efectos del acto administrativo y pendientes de resolver.

12.- El servidor puede y tiene derecho de acudir a la jurisdicción laboral correspondiente a hacer valer sus derechos.

Toma la palabra la regidora Fonseca, para preguntarle al señor Alcalde, a quien dice que tienen, que hay acciones que interpuso él para que no le suprimieran lo que es el pago, se lleva un expediente administrativo al efecto con las resoluciones, porque según tengo entendido una resolución de la Sala Constitucional el expediente 09 301-7 donde le fue denegada por la Sala Constitucional lo que él pretendía, que era el pago de la prohibición, entonces así las cosas existe un expediente, estamos en proceso de hacer el día de mañana un proceso de lesividad para quitarle los beneficios que le correspondían. En que etapa del proceso estamos hablando, porque hay una suspensión de beneficios, aquí dice que hay una impugnación y quisiera saber que fue lo que impugnó, si ya usted le notificó alguna resolución o ¿Cómo están los términos para saber que es lo que procede más adelante? Ahora que estamos sin abogado.

El señor Alcalde, como ese es un tema netamente del cual desconozco bastante, cero conocimiento, eso es una situación que el abogado lo ha llevado y si existe un expediente de ese asunto, no le podría decir en este momento donde va el procedimiento pero le podría traer esa información en ocho días.

ACUERDO NO. 49-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio OAMSB-222-2010 enviado por la Alcaldía al señor auditor interno Mario González Salazar referente al oficio AD.AIMSB-04-2010 de fecha 10 de mayo del 2010, en relación a las acciones seguidas para contraer e pago que se autorizó al asesor legal de planta. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.

L-Oficio VHV-015-05-10 del diputado Víctor Hugo Viquez Chaverria, solicita una audiencia con este Concejo Municipal, la misma con el objetivo de presentar un resumen de las iniciativas que este servidor impulsará en la Asamblea Legislativa, así como los proyectos a ejecutar en los cantones y definir mecanismo de coordinador pertinente.

ACUERDO NO. 50-2010

El Concejo Municipal acuerda comunicarle al diputado Víctor Hugo Viquez que se le concede audiencia en la sesión municipal del 1° de julio del 2010, a las 6 p.m.

M-Nota del Centro de Estudios Democráticos de América Latina y Hábitat en el Marco del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Municipales Para La Planificación del Desarrollo Humano Local de Costa Rica y el programa para los Asentamientos Humanos

estableció el imperativo de realizar un proceso de auditorías ciudadanas como complemento de los planes de desarrollo cantonal. Por tal motivo el equipo auditor del cantón de Santa Bárbara le solicita una sesión extraordinaria para el lunes 24 de mayo a las 6; 30 p.m., con el fin de presentar el proyecto y contar con el apoyo durante todas las fases del proceso.

ACUERDO NO. 51-2010

El Concejo Municipal acuerda comunicarle Al Centro Estudios Democráticos América Latina y Habitat, que serán recibidos en la sesión extraordinaria que se realiza los segundos jueves de cada mes, el jueves 10 de junio del 2010, a las 6 p.m.

N-Nota firmada por la señora EMILIA VARGAS VIQUEZ, mayor, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con respeto manifiesto:

En este acto solicito una inspección en el sector donde resido, específicamente, del Servicentro Santa Bárbara 25 metros al oeste, y 50 metros al norte, lugar en donde se ubica una acequia en donde se perciben malos olores y se observa la existencia de aguas jabonosas, restos de comida y otros desechos, los cuales considero son un foco de contaminación que atentan contra el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El Voto dictado por la Sala Constitucional es contundente en cuanto a la obligación de las entidades competentes de eliminar el problema de contaminación en las acequias del cantón, de tal manera, que solicito con carácter urgente se resuelva el problema de contaminación en ese sector. Corre el término de ley a partir de su presentación para recibir una respuesta contundente.

ACUERDO NO. 52-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que le de el trámite correspondiente y urgente la denuncia de la señora Emilia Vargas Viquez, en relación a una acequia en el sector donde reside, del Servicentro Santa Bárbara 25 metros al oeste y 50 metros al norte.

O-Nota firmada por la señora Sonia Barrantes Vargas vecina de Santa Bárbara del cristo 300 metros al este y 25 al norte, manifiesta:

Solicito se me indique si la Municipalidad cuenta con los estudios técnicos para realizar el trabajo de entubado que pretende realizar en el sector donde resido, en especial, se me indique si cuenta con el presupuesto para realizar el trabajo, y garantizar que no quedará ningún trabajo inconcluso como ha sido característico en otros sectores del cantón.

Deseo ratificar que me opongo formalmente al proyecto que se pretende realizar, ya que, considero que no es esa la manera como se resuelve el problema de contaminación de las acequias del cantón, y dista mucho de lo ordenado por la Sala Constitucional, al respecto, debo indicar, que no se justifica la existencia de aguas jabonosas en el sector, y que primero, se debe atacar el problema de contaminación, y luego ejecutar obras que considero no son urgentes, y que no benefician a la totalidad de los vecinos del sector.

De tal manera, que dejo planteada mi solicitud y negativa ante el municipio, y tratándose del Ministerio de Salud, solicito la intervención inmediata a efectos que investiguen y analicen los alcances del proyecto que pretende ejecutar la municipalidad. Notificaciones al fax 2269-88-32

El señor Alcalde como ustedes saben la Sala Constitucional nos obligó a cerrar las acequias en el centro, se había clausurado una acequia y un vecino había hecho un entubado y los vecinos estuvieron en desacuerdo, intervino la municipalidad en la parte de ingeniería y diseñó una serie de cajas de registro y se le dio un trámite diferente a las

aguas pluviales, las residuales le toca al Ministerio de Salud, y sucede que al final del rastreo había que cambiar una cantidad de tubos o hacer una alcantarilla nueva precisamente para que el agua pluvial vaya más directo y doma Sonia pregunta que si hay un estudio técnico, si lo hay y el trabajo ya está hecho en este momento.

ACUERDO NO. 53-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda, inquietud presentada por la señora Sonia Barrantes Vargas sobre unos trabajos de entubado que pretende hacer la municipalidad en el sector conocido como el rastreo

P-Nota firmada por los señores Miguel Ángel Viquez Nuñez y Joaquín Rodríguez Alfaro de la Cámara de Turismo Industria y Comercio Barbareña, donde manifiestan su malestar ya que hemos tenido conocimiento de que el mérito, en cuanto a la creación y constitución de esta Cámara, se lo ha irrogado quien no corresponde y así se ha hecho constar. En tal sentido queremos manifestar entre ellas.

I- La Cámara de Turismo Industria y Comercio Barbareña, surgió a raíz de la iniciativa de un grupo de ciudadanos quienes, preocupados por la falta de Seguridad en el cantón y ante la escalada de la delincuencia, se unieron para buscar soluciones.

II- Es así como en fecha primero de julio del año 2009, logramos plasmar un Manifiesto que específicamente contenía tres puntos medulares. Una solicitud de aplicación de medidas en materia de seguridad ciudadana cantonal, que se impulsara y **CONSTITUYERA UN "CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CANTONAL"** aportando además una propuesta pormenorizada de aplicación de medidas concretas a través de un plan general operativo de seguridad ciudadana cantonal

III- El Manifiesto fue firmado por todos los involucrados y se presentó formalmente en una sesión ante el Consejo Municipal, exponiéndose el contenido y los motivos que lo sustentaban.

IV- A raíz de la exposición del Manifiesto sobre Seguridad que se hiciera ante el Consejo Municipal, se nos concedió una audiencia con la Sra. Presidenta y con algunos Regidores de dicho Consejo, a fin de detallar las necesidades de la ciudadanía.

V- La reunión a la que fuimos convocados nos resultó desalentadora en el tanto y la Sra. Presidenta Municipal, fue muy clara y enfática al indicarnos, que pese a la importancia del tema y a lo bien que habíamos expuesto el problema y ofrecido soluciones concretas, nosotros como personas individuales, no teníamos el peso necesario para obtener el apoyo municipal ni para llevar ese Manifiesto ante las instancias que tenían el poder de decisión, que para ello, era imprescindible crear una agrupación que representara al comercio.

VI- Viendo que el esfuerzo realizado no era suficiente y que obtener el apoyo municipal requería de un ente que nos representara, procedimos a organizarnos y mediante una convocatoria hecha a los comerciantes del cantón, 6 de noviembre del año 2009, en el Salón Comunal y mediante escritura pública elaborada por la licenciada Ahyza Prieto Vargas, constituimos formalmente la Cámara de Turismo Industria y Comercio Barbareña (CATUINCOB) nombrando su Junta Directiva.

Según se observa, señores del Concejo, esta Cámara no nació gracias a ningún esfuerzo realizado por el señor Alcalde o la señora ex presidenta municipal: esta Cámara nació cuando el Municipio nos hizo clara indicación de que para obtener el respaldo del Gobierno Municipal en cuanto a debatir los problemas que denunciábamos y apoyar las soluciones que proponíamos en materia de seguridad, debíamos agruparnos y conformar un ente que nos representara.

ACUERDO NO. 54-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota de la Cámara de Turismo donde informan que la Cámara surgió a raíz de la iniciativa de un grupo de ciudadanos quienes, preocupados por la falta de Seguridad en el cantón y ante la escalada de la delincuencia, se unieron para buscar soluciones.

Q-Oficio OAMSB-225-2010 del despacho del señor Alcalde enviado al señor Miguel Ángel Viquez Nuñez presidente de la Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña, donde le dice que nunca me he atribuido la creación de la Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña, los felicito por haberla conformado. En esta nota que ustedes envían, intentan dejar muy claro que "la Municipalidad no les ayudó en nada", sin embargo al final de la nota dicen "esta Cámara nació cuando el Municipio nos hizo clara indicación de que para obtener el respaldo del Gobierno Municipal en cuanto a debatir los problemas que denunciarnos y apoyar soluciones que proponíamos en materia de seguridad; debíamos agruparnos y conformar un ente que nos representara", en buena que lo hicieron.

Por otra parte, la Municipalidad propició un curso de seguridad comercial a través de la Fuerza Pública, el cual se impartió en el Salón de Sesiones en 4 ó 5 conferencias a las cuales al final el comercio mostró poco interés, también el año anterior la Municipalidad compró dos cámaras de seguridad por un valor de 07 millones; para este año se presupuestaron (¢12 millones para la compra de un Router y demás implementos para instalar las cámaras estratégicamente. Además, se facilitó la colocación del poste para la cámara que se instaló frente al Super Viquez, en el parque.

El señor Alcalde amplía la nota,

ACUERDO NO. 55-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota de la Alcaldía municipal, enviada al señor Miguel Ángel Viquez Nuñez de la Cámara de Turismo, Industria y Comercio, donde le aclara que personalmente nunca se ha atribuido la creación de la Cámara Turismo, Industria y Comercio Barbareña, los felicito por haberla conformado

R-Nota firmada por el señor Reinaldo Monge Céspedes Coordinador de la I Feria Artesanal de Personas con Capacidades Diferentes, donde invitan a la exposición y venta de productos que ofrecen las personas con discapacidad que se llevará a cabo en el parque local el domingo 23 de mayo del 2010.

ACUERDO NO. 56-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida invitación a la I Feria Artesanal de Personas con Capacidades Diferentes, el domingo 23 de mayo del 2010, en el parque de la localidad.

S-Nota firmada por la licenciada Rocío Alfaro Ramírez Secretaria de la Comisión de Finanzas, Filial San Pedro, Sta Bárbara, solicitan el permiso corresponde para realizar la Fiesta Patronal, en Honor a San Pedro Apóstol, los días del 25 de junio al lunes 05 de julio, con posibilidad de prórroga. También autoricen el Cierre Parcial de la Calle Costado Este del Templo.

ACUERDO NO. 57-2010

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Comisión de Finanzas, Filial San Pedro, para realizar la Fiesta Patronal, en Honor a

San Pedro Apóstol, los días del 25 de junio al lunes 05 de julio, con posibilidad de prórroga. También se autoriza el Cierre Parcial de la Calle Costado Este del Templo. Indicar que deben cumplir los requisitos que indica la ley, permiso de salud, Cruz Roja, etc.

T-Oficio DPMSB-45-2010 del departamento de proveeduría municipal donde solicita la aprobación para la adjudicación y el pago de la Compra Directa No. 2010CD-000065-CL, "Impresos para Departamentos Municipales".

Le remito expediente de compra directa, este expediente contiene invitación a proveedores, cotizaciones de proveedores y Tabla de valoración y comparación de ofertas, y demás documentación.

El monto total para esta contratación es de ϕ 1.016.465,00 (un millón dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco colones exactos).

Por tanto, se remite este expediente a la Comisión de Hacienda para su respectiva valoración y adjudicación.

ACUERDO NO. 58-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente solicitud del departamento de proveeduría municipal compra Directa No. 2010CD-000065-CL. "Impresos para Departamentos Municipales".

U-Nota firmada por la proveedora municipal Cynthia Salas y la Ingeniera del Acueducto Soraya de Souza, donde con todo respeto acudimos a ustedes para que valoren y revisen la Licitación Abreviada No. 2010LA-000002-CL "Mejoras en dos Tanques de almacenamiento en el acueducto municipal de Santa Bárbara e Instalación de Tubería en el centro del Roble", aprobada en firme por el anterior Concejo en Sesión Extraordinaria No. 112, acuerdo no. 3713-2010, artículo no. 2, del 30 de abril del 2010.

Todo lo anterior, debido a que la adjudicación se realizó por ítems y según el cartel de licitación en página número 5, punto no. 13 "Adjudicación" indica lo siguiente: "La adjudicación de esta contratación será por el 100%, y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución..." de igual manera en la parte de especificaciones técnicas en la página no., punto no. 4 "Condiciones de Admisibilidad y Elegibilidad de las ofertas" Que coticen por la totalidad del objeto de la presente contratación, el cual no puede ser cambiado. De igual manera no se permite la cotización parcial de cualquier línea, debiendo presentar los precios unitarios. Es el oferente desea plantear ofertas alternativas, lo puede hacer siempre y cuando su oferta base se ajuste estrictamente a los términos del pliego de condiciones".

Esto se detecto en una revisión general que se realizó y que el dictamen legal no tomo en cuenta. Al adjudicarse al 100% podemos observar que todo el monto de la licitación sobrepasa los límites de contratación administrativa, se realizó una licitación abreviada y el monto sobrepasó el límite de ley.

Por tanto, consideramos que esta licitación no se debe realizar, más bien declarar infructuosa y los proyectos se podrán volver a licitar tomando en cuenta si se pueden adjudicar por ítems o por el cien por ciento.

Sobre este acuerdo el regidor Horacio Barrantes manifiesta que se hagan los tramites correspondientes lo antes posible, porque las obras no se deben paralizar.

ACUERDO NO. 59-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda declarar infructuosa la licitación abreviada No. 2010La-000002-CL- "Mejoras en dos tanques

de almacenamiento en el Acueducto Municipal de Santa Bárbara e Instalación de Tubería en el centro del Roble”, aprobada en firme por el anterior Concejo en sesión extraordinaria No. 112, acuerdo No. 3713-2010, artículo No. 2, celebrada el 30 de abril del 2010. Acuerdo Firme

V-Oficio FC-EPPS-PROCAFEM-61-2010 firmado por el Lic. Fernando Corrales Barrantes Presidente Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia. En el marco del convenio de subvención 4-2009 del programa de capacitación llamado Modelo Integral de Gestión Tributaria, entre la Universidad Nacional y el proyecto FOMUDE, específicamente para la Federación de Municipalidades de Heredia, se ha estado llevando a cabo un proceso de capacitaciones en el ámbito de la gestión tributaria y los fundamentos necesarios de ésta.

Como complemento de esta iniciativa el 25 de junio de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., se realizará la conferencia denominada "Retos de la Administración Tributaria Municipal en Costa Rica",

Para confirmar su asistencia, les rogamos hacerlo a más tardar el día viernes 11 de junio con Ivonne Láscarez, asistente administrativa del proyecto, al 2231-15-12, extensión 106, o con Johanna Murillo al teléfono 2562-41-51 quienes efectuarán los registros y confirmaciones correspondientes, para garantizar los espacios y la mejor atención. La misma se efectuará en el salón Emperador, en el Hotel La Condesa, ubicado en San Rafael de Heredia. Confirmar su asistencia al 2231-15-12, ext. 106

ACUERDO NO. 60-2010

El Concejo municipal da por recibida y conocida invitación de la Federación de Municipales y Fomude a la conferencia denominada "Retos de la Administración Tributaria Municipal en Costa Rica", a realizarse el 25 de junio de 4 p.m. a 8 p.m.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-QQ1-2010

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 32-2010, el oficio DPMSB-039-2010, del departamento de proveeduría municipal para la adjudicación y el pago de la Compra Directa No. 2010CD-000061-CL, "Servicios de colocación de 450 toneladas métricas de mezcla asfáltica", (Compra según límites de contratación para obra pública).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y determinado importante instruir a la Alcaldía para que se proceda a la adjudicación y pago de la misma en todos sus rubros.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Compra Directa no. 2010CD-000061-CL, "Servicios de colocación de 450 toneladas métricas de mezcla asfáltica", A la empresa **CONSTRUCTORA**

BLANCO ZAMORA S. A, por un monto total de cuatro millones novecientos cinco mil colones exactos (¢ 4. 905 000.).

Firman los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde miembros de la Comisión.

ACUERDO NO. 61-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-001-2010.

B- Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto numero CHP-002-2010

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 33-2010, el oficio DPMSB-04Q-2Q10, del departamento de proveeduría municipal para la adjudicación y el pago de la Compra Directa no. 2010CD-000055-CL, adquisición Compra de Materiales de Oficina y Papelería".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y determinado importante instruir a la Alcaldía para que se proceda a la adjudicación y pago de la misma en todos sus rubros.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERPA

PRIMERO: Aprobar la Compra Directa no, 2010CD-000055-CL, adquisición Compra de Materiales de Oficina y Papelería". A las empresas:

1-Distribuidora Comercial Triple S-A por un monto de Ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco colones exactos. (0 818.955.00 colones).

2-Bruno Internacional S.A. por un monto de Un millón setenta y cuatro mil, cincuenta y siete colones exactos (¢ 1.074.057.00).

3-Digital Suministros S.A. por un monto de Dos millones seiscientos sesenta y ríos mil trescientos diez y seis colones con sesenta y ocho céntimos (¢ 2.662.316.68).

Para un total de la compra de Cuatro millones, quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho colones y sesenta y ocho céntimos. (¢ 4.555.328.68).

Firman los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde

ACUERDO NO. 62-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-002-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el martes 11 de mayo atención a vecinos del cantón. Reunión del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, se sigue conociendo el trabajo que realizan las diferentes instituciones públicas del cantón, Trabajo de oficina y asistencia a la sesión ordinaria.

B-El miércoles 12 de Mayo coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro. Atención a vecinos del cantón. Trabajo de oficina. Reunión con funcionarios

del acueducto de Alajuela, la presidenta Municipal señora Venus Gutiérrez, asunto acueducto limítrofe entre Alajuela y Santa Bárbara, nosotros le estamos dando el servicio a vecinos de Alajuela y con la necesidad de los vecinos de San Pedro se hace necesario suspender lo antes posible esa situación. Se inicia alcantarillado en el sector del rastro. Recorrido con don Daniel Zeledón y Arquitecta Evelyn Conejo por calles y construcciones. Reunión en Calle Nazaret de San Bosco

C-El jueves 13 de Mayo atención a vecinos. Recorrido por la Finca de don Carlos Rojas en San Juan que por haber tenido un cambio en el cultivo está provocando problemas de inundación en Urbanización Sequeiro. Asistencia a la fiscalía a dar declaración de conflicto de vecinos, trabajo de oficina. Asistencia a sesión extraordinaria.

D-El viernes 14 de mayo atención a vecinos del cantón. Trabajo de oficina. Recorrido con los Ingenieros Martín Carrillo y Juan Vicente Alfaro del MAG por la finca del señor Carlos Rojas, los cuales realizaran un estudio sobre el manejo correcto de las aguas de escorrentía en dicha Finca. Asistencia a exposición sobre la supuesta solución real al tratamiento de desechos sólidos, en compañía de las regidoras Venus Gutiérrez y Ana Cecilia Solís, asistencia al III Festival Cultural organizado por la Iglesia Católica y la Asociación de Cultura.

E-El Sábado 15 de mayo asistencia al desfile de San Isidro Labrador e inauguración de las instalaciones de la Feria del agricultor.

F-El lunes 10 de mayo atención a vecinos del cantón. Trabajo de oficina, se inicia recarpeteo en Calle San Vicente del Roble. Reunión con el presbítero Claudio Ramírez, Miguel Viquez y Orlando de los taxis asunto ordenamiento vial, gestión en contraloría e imprenta Nacional, recorrido por Calle la Teofila y Calle tierra Blanca el MOPT está pasando niveladora

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora suplente Maria Eugenia Trejos Ugalde acogida por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

Hoy en horas de la tarde pude observar la inundación, que frecuentemente sucede en las cercanías de la fábrica de papas en San Juan. Creo que hoy por poco sucede una tragedia, una joven pasaba con su automóvil por el sitio y quedó atrapada en la corriente; fue sacada por los vecinos. Solicito que se nos explique los estudios del caso, que han hecho las entidades encargadas, de modo que este Concejo le pueda dar el seguimiento y la solución esperada. Debemos evitar una tragedia, sobre todo con los niños del pueblo.

En cuanto a la moción presentada por la compañera Maria Eugenia comenta la presidenta municipal que recibió una llamada de esos vecinos porque había una inundación fatal, entonces ellos me pidieron que fuera al lugar de los hechos pero estaba reunida acá con unos compañeros, trate de comunicarme con usted señor Alcalde pero me fue imposible, seguimos con una situación bien delicada que está exponiendo ya la vida de las personas que por ahí transitan y que hay que darle una pronta solución, entonces que nos puede decir al respecto.

El señor Alcalde, el caso de la inundación ahí en ese sector de la marmolería es un caso muy añejo, de muchos años. Nosotros cuando ingresamos a esta función en las primeras intentamos darle una solución, reunimos a la gente, es una calle nacional, es una calle que le toca evacuar esas aguas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en ese momento doña Mónica Bolaños planteó algunas soluciones, doña Hilda también estuvo muy interesada en buscarle una solución, es ruta nacional aunque esté dentro de nuestro cantón, ahí no es fácil de solucionar ese problema, tenemos que parte del problema que se está generando en esa finca por el cambio de uso de suelo, se están uniendo mucha

cantidad de agua en poco tiempo. Todo ese sector es como solo una cuenca, aquí el error fue hace unos 25 o 30 años el señor Miguel Vargas entubó en ese momento con un diámetro de 24" que en ese momento abastecía, con el incremento de techos, calles y aceras, el aumento del agua ha sido increíble, dentro de la finca de él había una acequia natural porque era donde escurría el agua, el problema fue que se redujo el diámetro y años atrás íbamos a iniciarle un proceso a don Miguel y los vecinos afectados estuvieron en contra de esa situación.

En ese momento se tomó la decisión de hacer un corte ahí para afectar el sector por donde vive la compañera Ana Cecilia. Con estos aguaceros y con esta finca ahorita esta situación se complicó y era predecible un asunto de estos.

El regidor Mario Villamizar propone dirigirse al CONAVI inclusive expresándole la situación que se presentó hoy, que fue una real emergencia con peligro de vida y en que nos pueden ayudar.

La presidenta municipal Venus Gutiérrez acoge la propuesta del compañero Mario de solicitar al CONAVI la intervención inmediata y la solución inmediata a esta situación en base a los estudios que se hayan realizado, ya hasta la vida de los vecinos está en peligro, los compañeros que estén de acuerdo en acoger esta petición, se sirvan levantar la mano.

El señor Alcalde manifiesta que sería bueno que los vecinos de San Juan se organizarán también y mandaran una nota con firmas, eso respalda mucho

ACUERDO NO. 63-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acoge la moción y se acuerda dirigirse al CONAVI solicitando la intervención inmediata y la solución inmediata al problema de inundaciones en el sector de San Juan, por la fábrica de papas la milenita, ya que es un asunto de interés público para el cantón de Santa Bárbara. Con copia de a la Comisión Cantonal de Emergencias. Acuerdo firme

Se concluye la sesión a las veinte horas con quince minutos

Secretaria

Presidente